

Lobos, 9 de Abril de 2002.-

Al señor Intendente Municipal
Dr. Juan Erriest
S / D

Ref.: Exp. N° 33/02.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 2105, cuyo texto se transcribe a continuación:

VISTO: Que este año se celebra el bicentenario de la fundación de nuestra Ciudad de Lobos y

CONSIDERANDO:

-Que existe documentación oficial (Real Cédula del Cabildo de Buenos Aires) que en fecha diecisiete de mayo de mil setecientos cincuenta y dos dio a origen a esta zona llamándola "Guardia de la Laguna del Pago de los Lobos", conjuntamente con las Ciudades de Mercedes y Salto;

-Que en el año setecientos setenta y nueve se creó por la Real Cédula del Cabildo de Buenos Aires el "Fortín del Pago de los Lobos" en cercanías de nuestra Laguna homónima, comenzando así nuestra Ciudad a tener identidad propia.

-Que la construcción de la primera capilla lugareña, en el año mil ochocientos dos, de mano y peculio del Sr. Don José Salgado, con el fin de atender las necesidades espirituales de los ciento cuarenta y un habitantes aledaños a lo que hoy es el ejido urbano y suburbano;

-Que todo lo expresado anteriormente en apretada síntesis sirviera de efectivo disparador para la investigación realizada por la Junta de Estudios Históricos de Lobos, cuyas conclusiones determinaron que este Honorable Concejo Deliberante resolviera con fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y siete establecer como fecha de fundación de nuestra Ciudad de Lobos al día 2 DE JUNIO DE 1802;

-Que la importancia y contundencia del festejo del bicentenario de nuestra Ciudad, moviliza a los espíritus inquietos por su historia, reúne voluntades y ayuda al reconocimiento entre los vecinos en un objetivo en común, revaloriza y actualiza los ejemplos de vida de sus antepasados más ilustres y del quehacer cotidiano de su comunidad, legándolo a la Ciudad que hoy les toca vivir, proyectándolos con renovado vigor a su mejoramiento con vistas al futuro;

-Que la magnitud del brillo y lucimiento de este aniversario tan especial, tendrá repercusión en todo el ámbito nacional favoreciendo a nuestro distrito, no solo por su revalorización histórica, sino también en el quehacer turístico, oportunidad irreplicable que no deberá ser desaprovechada para dar a conocer nuestras posibilidades en la materia;

Por todo ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona la siguiente:

///

///

ORDENANZA Nº 2105.

ARTICULO 1: Declárese de interés legislativo el festejo del bicentenario de la fundación de la Ciudad de Lobos.-----

ARTICULO 2: Procédase a imprimir en toda documentación originada en el Honorable Concejo Deliberante la leyenda “AÑO DEL BICENTENARIO, 1802- 2 de Junio – 2002”.-

ARTICULO 3: De forma.”-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

FIRMADO: PABLO ENRIQUE CARDONER – Presidente del H.C.D.
CARLOS ALBERTO LEIVA - Secretario-----

Con tal motivo, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atte.-